

PS/7307

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **05 SEP. 2024**

VISTO: la realización del “Primer Seminario del Observatorio Brasileño de Inteligencia Artificial” y del “Taller de producción de datos”, organizados por el Observatorio Brasileño de Inteligencia Artificial (OBIA) a través del Núcleo de Información y Coordinación del Ponto BR (NIC.br) y del Comité Gestor de Internet en Brasil (CGI.br), a realizarse los días 4 y 5 de setiembre de 2024, en la ciudad de San Pablo, República Federativa de Brasil;

RESULTANDO: **I)** que el seminario tiene como objetivo destacar el papel crucial de los observatorios de Inteligencia Artificial (IA), presentando las mejores prácticas, estudios de casos y enfoques innovadores, para supervisar y analizar los impactos de la IA, contribuyendo a un ecosistema de IA más informado y responsable; esta primera edición, también tiene como objetivo aumentar la comprensión de la IA y sus implicaciones, con énfasis en el campo de la salud y el mercado laboral, para una audiencia diversa, incluyendo académicos, políticos, sociedad civil, líderes empresariales y profesionales;

II) que la OBIA forma parte del Plan Brasileño de Inteligencia Artificial (PBIA), del Gobierno Federal. Es un área de NIC.br que monitorea y evalúa el progreso y el impacto de las iniciativas de IA en Brasil, sirve como repositorio de información, análisis e indicadores relacionados con el desarrollo y adopción de aplicaciones de IA;

CONSIDERANDO: **I)** que la participación en el referido encuentro contribuirá con nuestro país en la profundización en temas de gran relevancia como lo es la Inteligencia Artificial y el primer Observatorio en la temática;

II) que, desde la organización del evento se ha invitado a un representante de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC);

1057129

III) que, por su idoneidad técnica, resulta de interés la participación de la Sra. Angie Lecot, gerente de la División Datos e Inteligencia Artificial del Área Tecnologías de la Información de AGESIC;

IV) que, de acuerdo a lo informado por la División Relacionamento Internacional de AGESIC, la organización cubre los gastos correspondientes a pasajes, hotel, alimentación, transporte y transfer, para la participación de la Sra. Lecot al evento; exceptuando el transfer en la ciudad de Montevideo;

V) que, por el itinerario de los vuelos, la Sra. Lecot partirá de la ciudad de Montevideo el día 3 de setiembre de 2024, arribando el día 6 de setiembre siguiente a la misma ciudad;

VI) que se utilizará el seguro de viaje anual institucional contratado por AGESIC;

VII) que procede dictar el correspondiente acto administrativo disponiendo la Misión Oficial de acuerdo con lo reseñado;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, artículo 46 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009, N° 108/015, de 7 de abril de 2015, numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

LA PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1°. Designase en Misión Oficial entre los días 3 y 6 de setiembre de 2024 a la Sra. Angie Lecot, gerente de la División Datos e Inteligencia Artificial del Área Tecnologías de la Información de AGESIC, para participar en el “Primer Seminario del Observatorio Brasileño de Inteligencia Artificial” y del “Taller de producción de datos”, organizados

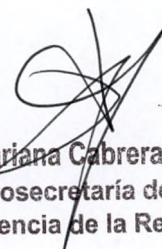
Presidencia de la República Oriental del Uruguay

por el Observatorio Brasileño de Inteligencia Artificial (OBIA), a través del Núcleo de Información y Coordinación del Ponto BR (NIC.br) y del Comité Gestor de Internet en Brasil (CGI.br), a realizarse entre los días 4 de setiembre y el 5 de setiembre de 2024, en la ciudad de San Pablo, República Federativa de Brasil.

2°. Otórganse a la Sra. Angie Lecot, 2 (dos) días de viáticos al 10% por un importe diario de U\$S 22,70 (dólares estadounidenses veintidós con 70/100), lo que resulta un monto total de U\$S 45,40 (dólares estadounidenses cuarenta y cinco con 40/100) para la participante. Esta liquidación se realiza de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, y modificativos, y se ajustará por las variaciones que se operen en la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2.0.0, Objeto del Gasto 235, Programa 481 "Política de Gobierno", Proyecto 000 "Funcionamiento", Inciso 02 "Presidencia de la República", financiación 1.1 "Rentas Generales".

3°. Encomiéndase al área Administración y Finanzas de AGESIC la realización de las gestiones necesarias para el financiamiento de los gastos no cubiertos por la organización, relativos al seguro de viaje de la participante, el que asciende a US\$ 16,80 (dólares estadounidenses dieciséis con 80/100), a financiarse con cargo al Convenio de fecha 11 de diciembre de 2020 celebrado entre la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional (AUCI), AGESIC y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) "URU/20/002 Apoyo a la Implementación de la Transformación Digital del Estado" y su Refacing de fecha 27 de setiembre de 2022, al cual se realizan transferencias de créditos presupuestales, del Inciso 24, Unidad Ejecutora 002, Programa 484 "Política de Gobierno Electrónico", Proyecto 506 "Infraestructura de Gobierno Electrónico", financiación 1.1 "Rentas Generales".

4°. Comuníquese y pase a sus efectos a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República, y a la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC).


Dra. Mariana Cabrera Camejo
Prosecretaría de la
Presidencia de la República